

+
 A. J. mo S. or

Por los Papelos q.^e se han pasado a nro. Estudio havien-
 dolo reconocido con el esmero y cuidado que el asunto pide ad-
 vertimos que el Fin que se propuso la Real Chancilleria, y
 para que despachó la orden Circular de 21 de Febrero, y Real
 Provision de 13 de Agosto de este año, fue el cortar el abuso q.^e se
 havia introducido adquiriendose muchas Perzonas el Concepto
 de Nobles a la sombra de Instrumentos falsos, con perjuicio
 del estado verdadero de Hipodalgo, y del Interese publico y Parti-
 cular de los Pueblos y sus Vecinos.

Para conseguir este importante Objeto Mando primera-
 mente la R.^l Chancilleria se le remitiese Testimonio de los Parti-
 culares que comprende esa. Carta Circular de 21 de Febrero, y
 Creyendo tal vez que los perjuicios q.^e representó el S.^{or} Fiscal
 de S. M. podian nacer de que los Ayuntamientos no se supe-
 tavan a lo prevenido p.^o la Ley del Reino en esta materia,
 o que para no seguir su tenor se valian el Privilegio, que
 o no tenian, o havian perdido su fuerza y valor, dispuso la Real
 Chancilleria llevada del Zelo que la anima por el bien y xab.
 del estado, que se le remitiesen los Testimonios de que haze men-
 cion la Provision de 13 de Agosto.

Este Conviktorio luego que tomó noticia legal de ello, acor-